

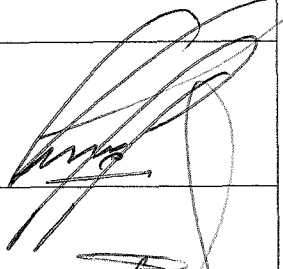

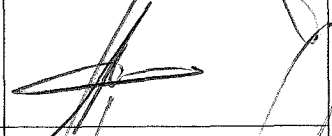
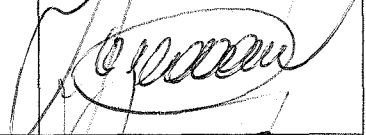

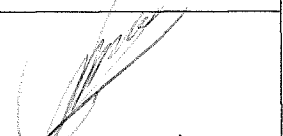
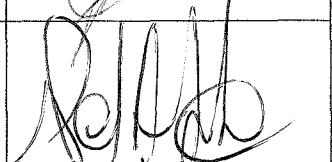

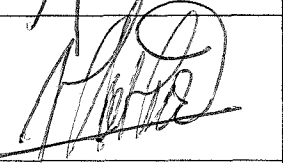


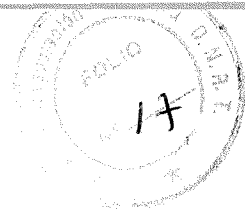
## ACTA DE ACUERDO

Entre la Cámara de Concesionarios de Servicios del Automóvil Club Argentino, con sede en la calle J.F. Seguí 343, representada en este acto por los Señores responsables cuyo Nombres, Apellidos, documentos, cargos, y firmas que se detallan al pie, por una parte, y el SMATA (Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina), con domicilio legal en Av. Belgrano 665 de la Ciudad de Buenos Aires, representados en este acto por los Señores responsables, cuyos Nombres, Apellidos, documentos, cargos y firmas se detallan al pie, por la otra parte, de común y pleno acuerdo convienen:

- 1- Otorgar a todos los Trabajadores comprendidos en el CCT 454/06, que al 30/11/07 revistan en carácter de efectivos, una gratificación extraordinaria, por única vez, de una suma equivalente a un sueldo básico de la categoría escalafonaria que revista el trabajador al 30/11/07 más el equivalente a 10 años de antigüedad de la categoría que le corresponde. Esta tendrá carácter no remunerativo, y se hará efectiva en 8 cuotas mensuales consecutivas.
- 2- A partir del 01/08/08, las partes acuerdan la aplicación de la escala homologada hasta el 30/11/08, con los índices correspondientes
- 3- En este marco las partes acuerdan, unificar la fechas de negociaciones paritarias correspondientes al capítulo condiciones de trabajo que se vienen llevando adelante ante la Dirección Nacional de Relaciones Profesionales nº 2, bajo expediente Nro. 1.234.636/07, con las correspondientes al capítulo condiciones salariales, que vencen el 30/11/08.
- 4- A partir del 1ro. de Agosto de 2008, las partes iniciarán negociaciones que contemplen adicionales de diferentes características que sostengan la vigencia del valor mensual pactado, teniendo en cuenta la situación económica del país y las respectivas realidades, en el sin fin de actividades que el Automóvil Club Argentino presta a sus Asociados a través de su red de Concesionarios nucleados en esta Cámara.
- 5- Previa lectura y ratificación de lo pactado se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto que serán presentados por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su homologación.

**POR LA CAMARA DE CONCESIONARIOS DEL ACA**

| APELLIDO  | NOMBRE      | DNI        | CARGO               | FIRMA   |
|-----------|-------------|------------|---------------------|---|
| Carabajal | Juan Carlos | 8.788.731  | Presidente          |    |
| Alonso    | Raul        | 4.990.571  | Vice-<br>Presidente |    |
| Pezzolano | Juan Carlos | 92.162.472 | Tesorero            |   |
| Carreira  | Jorge       | 4.420.010  | Secretario          |  |
| Badano    | Diego       | 16.842.762 | Pro-Tesorero        |  |
| Maccarone | Nicolas     | 4.409.262  | Paritario           |  |
| Hedeager  | Nestor      | 7.744.334  | Paritario           |  |
| Avalos    | Tomas       | 7.605.757  | Paritarios          |  |
| Castro    | Manuel      | 13.774.312 | Paritarios          |  |
|           |             |            |                     |   |



**POR SMATA**

| APELLIDO   | NOMBRE    | DNI        | CARGO                      | FIRMA |
|------------|-----------|------------|----------------------------|-------|
| Pignanelli | Ricardo   | 10.872.297 | Secretario Gremial         |       |
| Dragun     | Daniel    | 12.745.738 | Secretario del Interior    |       |
| Moran      | Gustavo   | 12.349.768 | Consejo Directivo Nacional |       |
| Marelli    | Jorge     | 6.058.464  | Consejo Directivo Nacional |       |
| Moran      | Guillermo | 11.737.995 | Abogado Patrocinante       |       |
|            |           |            |                            |       |
|            |           |            |                            |       |
|            |           |            |                            |       |
|            |           |            |                            |       |



18

Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

1234 636/07\*  
EXPEDIENTE Nº ~~1-242-442/07~~

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **12 días del mes de diciembre del año dos mil siete**, siendo las 11,00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Departamento de Relaciones Laborales Nº 2, ante el Secretario de Conciliación **Lic. Luis BERMUDEZ**, por una parte y en representación de la **entidad gremial SMATA** el Sr. José CARO en calidad de miembro del CD y paritario; el Sr. Miguel Angel VALVERDE en calidad de Colaborador; por otra parte en representación de la **CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO**, el Sr. Pablo SENISE en calidad de Coordinador.

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante**, cedida la palabra a **las partes en forma conjunta**, manifiestan ponen en conocimiento de esta Autoridad de Aplicación el acuerdo al que han arribado, que agregan en 3 fojas y lo ratifican de conformidad con todo su contenido. Asimismo, manifiestan que el acuerdo se celebra en el marco del CCT Nº 454/06 y alcanza aproximadamente a 1000 trabajadores.

Oído lo cual, **el funcionario actuante** COMUNICA a la parte empresaria que el presente deberá ser refrendado por alguna persona firmante del acuerdo con poder de alcance suficiente. Asimismo deberá presentar designación de autoridades.

No siendo para más, a las 11.35 horas se da por finalizado el acto, firmando el compareciente de conformidad, previa lectura y ratificación, por ante mí, que para constancia CERTIFICO.--

SMATA

José Caro  
VALVERDE

CAMARA

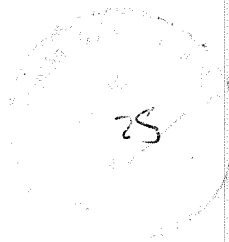
[Handwritten signature]

LIC. LUIS E. BERMUDEZ  
Secretario de Conciliación  
Depto. N.º 2 - R.T.O.  
D.N.R.T. - M.T. y S.S.



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

EXPEDIENTE Nº 1.234.636/07



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **08 días del mes de Abril del año dos mil ocho**, siendo las 15,00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Departamento de Relaciones Laborales Nº 2, ante el Secretario de Conciliación **Lic. Luis BERMUDEZ**, por una parte y en representación de la **CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO**, el Sr. Juan Carlos CARABAJAL (MI 8.788.731) en calidad de Presidente y el Sr. Pablo SENISE en calidad de Coordinador.

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante**, cedida la palabra a **los comparecientes**, manifiestan: ratifican de conformidad con todo su contenido el acuerdo que luce agregado a fojas 15/17 y solicitan la homologación pertinente.

No siendo para más, a las 15.30 horas se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes de conformidad, previa lectura y ratificación, por ante mí, que para constancia CERTIFICO.--

CAMARA